



C I R C U L A R CSJZC16-66

Fecha: viernes, 14 de octubre de 2016

Para: MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS Y JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES.

De: VICEPRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Asunto: *“Información de tutelas e incidentes de desacato que se tramiten en contra de CAFESALUD EPS S.A.”*

Esta Sala Administrativa hace extensiva la solicitud del Gerente de Defensa Judicial de Cafesalud EPS S.A, por medio del cual solicita el envío de la relación de acciones de tutela, incidentes de desacato o cualquier otro proceso judicial que se encuentre en curso o en espera de cumplimiento de fallo en los cuales CAFESALUD EPS S.A, sea parte accionada y/o demandada.

Lo anterior información deberá ser remitida en el cuadro que a continuación se relaciona en archivo Excel, a más tardar el **día viernes 21 de octubre de 2016**, al correo electrónico **notificacionesjudiciales@cafesalud.com.co**.

23 Dígitos de la acción de tutela	Actor tipo de documentos y número de identificación	Afiliado/beneficiario, tipo de documento y numero de identificación	Con incidente(si/no)	Orden de captura vigente (si/no) número de oficio y fecha
-----------------------------------	---	---	----------------------	---

23 dígitos del proceso	Demandante/demandado	Tipo de documentos y numero de identificación	Tipo de proceso
------------------------	----------------------	---	-----------------

Finalmente, se les informa que la dirección para notificaciones judiciales de CAFESALUD EPS.S.A es la calle 73 No. 11-66 de la Ciudad de Bogotá. No obstante han habilitado 56 puntos a nivel nacional para la recepción física de comunicaciones judiciales, listado que puede ser verificado en el la página web [www.cafesalud.com](http://www.cafesalud.com).



No. 2 Circular CSJZC16- del 14 de octubre de 2016.

Se precisa que este oficio se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines, a efectos de que se ponga en conocimiento de los Tribunales Superiores y Jueces de la República del ámbito de su competencia.

Cordialmente,

**FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO**

Vicepresidenta

FEDB / NQH